



## PROTOCOLO FRENTE AL MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL

Declaración de los Derechos de los Niños, niñas y Adolescentes: fue redactada por las Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratifica la Declaración del niño, niña y adolescente en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales: NO discriminación, Interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que lo afecten.

El establecimiento tiene como función la de proteger la integridad física y emocional de sus estudiantes. Es por eso que los colegios deben tomar medidas y orientar en términos de procedimientos, de manera que los adultos a cargo estén informados en cómo detectar y proceder en caso de abuso a un menor.

Para comprender el maltrato y abuso sexual se debe comprender que son *"todos aquellos actos de violencia física, sexual u emocional, sea en un grupo familiar o en un entorno social, en donde se cometen, en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional"* (UNICEF).

El maltrato puede ser ejecutado:

- a) *Por omisión*: se entiende como la falta de atención y apoyo por parte del adulto en las necesidades básicas y requerimientos del niño.
- b) *Por supresión*: corresponde a la forma en que se niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos.

### Clasificación del maltrato

Tipo de Maltrato	Definición	Indicadores
Físico	Cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Por tanto, conductas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Parece tener miedo a su padre, madre o apoderado/a.</li><li>• Cuenta que su padre, madre o apoderado/a le ha pegado.</li></ul>



	<p>constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se muestra temeroso al contacto físico con personas adultas.</li><li>• Se va fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien, prefiere quedarse en el establecimiento a irse con su padre, madre o apoderado/a.</li><li>• Comportamiento pasivo, retraído, tímido, asustadizo, tendencia a la soledad y aislamiento.</li><li>• Actitud de auto-culpa y aceptación de los castigos.</li><li>• Sentimiento de tristeza y depresión.</li><li>• Inquietud desmedida por el llanto de otros niños/as.</li><li>• Juegos con contenidos violentos, de dominación, repetitivos o llamativamente distintos a lo habitual.</li></ul>
Psicológico	<p>Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No fija la mirada, expresión de mirada perdida.</li><li>• No reacciona a la voz.</li><li>• No responde al abrazo.</li><li>• Al mostrarle objetos, no los intenta coger.</li><li>• Irritabilidad permanente.</li></ul>



	<p>físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Niños y niñas tímidos/as, asustadizos/as, pasivos/as.</li><li>• No reconoce su nombre.</li><li>• No imita gestos sencillos.</li><li>• No identifica objetos dibujados.</li><li>• Demuestra comportamientos negativistas en etapas no adecuadas.</li><li>• No reproduce secuencias de la vida diaria en el juego.</li><li>• No realiza un juego interactivo.</li><li>• Presenta enfermedades de origen sicosomático (cefaleas, dolores abdominales, trastornos de alimentación, trastornos del sueño, dificultades en el control de esfínter).</li></ul>
Abandono o negligencia	<p>Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pide o roba comida.</li><li>• Raras veces asiste al jardín o sala cuna.</li><li>• Se suele quedar dormido/a, se observa muy cansado/a.</li></ul>



	alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dice que no hay nadie que le cuide.</li><li>• Tendencia a la apatía, somnolencia y tristeza.</li><li>• Agresividad y autoagresión.</li></ul>
Maltrato sexual	<p>Definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener.</p> <p>Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dificultad para andar o sentarse.</li><li>• Parece reservado/a, presenta conductas infantiles y de rechazo, incluso puede parecer retrasado/a.</li><li>• Ropa interior rasgada, manchada.</li><li>• Escasa relación con los compañeros/as.</li><li>• Queja por dolor o picazón en la zona genital.</li><li>• No quiere cambiarse de ropa.</li><li>• Contusión o sangrado en los genitales.</li><li>• Relata alguna experiencia en que ha sido agredido/a sexualmente por alguien.</li><li>• Involucramiento en juegos sexuales (exposición de los genitales, desnudarse, desnudar a otros, besos</li></ul>



		<p>sexualizados, imitación de conductas sexuales).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tentativas de coito, contacto genital. Masturbación repetitiva y/o con objetos. Introducción de dedos en la vagina y ano.</li><li>• Reacción emocional alterada al ser consultados sobre sus genitales.</li><li>• Enuresis, encopresis.</li></ul>
--	--	--

**1 En caso de que ocurra fuera del establecimiento y no involucre funcionarios.**

	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
1°	Informar ante la detección y/o sospecha de situación de maltrato	Todo funcionario del establecimiento
2°	Indagación para recopilación de antecedentes, sin intervenir directamente en el caso.	Convivencia Escolar, Psicóloga
3°	Citación al apoderado para comunicar los pasos a seguir por el establecimiento.	Convivencia Escolar
4°	Denuncia: plazo de 24 horas a organismo correspondiente.	Dirección, Convivencia Escolar, Inspectoría General
5°	Acoger las medidas de acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia.	Todo funcionario del establecimiento
6°	Acompañamiento y seguimiento.	Convivencia Escolar o Psicóloga



## 2. Caso de Maltrato y/o Abuso Sexual que involucre a un funcionario del establecimiento en contra de un estudiante.

El establecimiento es garante de los derechos de los estudiantes y Por tanto, cualquier situación que involucre a cualquier funcionario del establecimiento, que de alguna forma, por su rango o cargo, ejerza grados de autoridad sobre el estudiante, agresiones de cualquier tipo (psicológica, sexual o física) revestirá especial gravedad de acuerdo a la ley de violencia escolar.

	ACCIONES	RESPONSABLES
1°	Detección y/o sospecha de abuso sexual y o maltrato de un funcionario del establecimiento hacia un estudiante.	Cualquier persona que observe la conducta debe dar aviso a Dirección.
2°	Citar al apoderado de forma inmediata para comunicar lo sucedido y los pasos a seguir por el establecimiento.	Dirección
3°	Citar al funcionario de forma inmediata y como máximo en un plazo de 24 hrs.	Director, Rector y/o encargado de convivencia.
4°	Denunciar: Durante un plazo de 24 hrs.	Dirección del establecimiento y equipo directivo.
5°	El funcionario involucrado será cambiado de sus funciones mientras dure la investigación.	Dirección, Rectoría.
6°	Informar al Sostenedor	Dirección



7°	Resguardar al menor afectado y elaborar un plan seguimiento y monitoreo del estudiante.	Profesor Tutor, Convivencia Escolar y Psicóloga
8°	Adoptar las medidas pertinentes de apoyo al afectado de acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia.	Toda la comunidad educativa

### **Protocolo de Retención a Estudiantes en Gestación**

En base a lo establecido por la superintendencia en la "circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres, y padres estudiantes" se aplicara el protocolo de retención, calendarizando evaluaciones, flexibilidad horaria, entre otras consideraciones que faciliten la correcta finalización del año escolar.

#### **Embarazo Adolescente**

El embarazo en las adolescentes puede convertirse en una señal de probable deserción. Sin embargo, a partir de la ley que resguarda el derecho de estas adolescentes a dar término a su educación básica o media, podemos evitar que aumenten las exclusiones de estas jóvenes de los recintos educacionales.

Este reglamento, que se aplica desde la concepción hasta un año después del parto, recoge aspectos específicos para proteger efectivamente el derecho a la educación de las niñas.

### **DERECHOS Y DEBERES**

#### **De la estudiante embarazada:**

##### **DEBERES**

- ❖ La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- ❖ La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- ❖ La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- ❖ La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- ❖ Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.



## DERECHOS

- ❖ A ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- ❖ A la utilización de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- ❖ A ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- ❖ A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- ❖ A amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- ❖ Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

### **Del estudiante progenitor:**

#### DEBERES DE:

- ❖ Informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Tutor y a la Dirección del colegio.
- ❖ Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

#### DERECHOS A:

- ❖ Permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- ❖ Justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

### **De los apoderados:**

#### DEBERES DE:

- ❖ Informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.





- ❖ En caso de ausencia, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- ❖ Mantenerse informada acerca de las obligaciones académicas de del estudiante, entrega de material de estudio y del cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- ❖ En caso de cambio de domicilio, o figura responsable del estudiante, este, de manera personal, deberá avisar de forma inmediata al establecimiento.

#### DERECHOS

- ❖ El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

	<b>ACCION</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1°	Establecimiento toma conocimiento de Gestación en adolescente.	Estudiante, Apoderado, Profesor tutor, Convivencia Escolar
2°	Registro de la entrevista en hoja de vida del estudiante.	Profesor Tutor
3°	Citación a apoderado con el fin de entregar información acerca del protocolo de acción frente a la gestación adolescente deberes y derechos de padres madres y apoderados, firma de compromisos académicos, además de aclarar los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la estudiante durante el período que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.)	Profesor tutor, Convivencia Escolar, Asistente social.
4°	Plan de acción académico en caso de que se presente documentación que indique embarazo de riesgo tanto para el bebé como para la gestante.	Dirección, Asistente Social, Convivencia Escolar, UCEP
5°	Solicitar documentación a Apoderado para la postulación a la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes para la estudiante.	Asistente Social
6°	Emitir Informe	Asistente Social
7°	En el caso de las alumnas con hijos ya nacidos, se aplicará el protocolo sólo en los puntos 1°, 2°, 3° y en caso de requerirlo aplicar el paso 4°.	Asistente Social, Inspectoría General



Este reglamento, que se aplica desde la concepción hasta un año después del parto, recoge aspectos específicos para proteger efectivamente el derecho a la educación de las niñas.

En virtud de lo planteado el establecimiento sostiene que:

1. Las alumnas embarazadas y aquellas que son madres tendrán los mismos derechos que las demás en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional.
2. Estas alumnas no serán objeto de discriminación, en especial ser expulsadas, cambiadas de establecimiento, su matrícula cancelada, suspendida u otra situación similar.
3. Serán mantenidas en el mismo curso y jornada, con las flexibilidades para todo lo relativo a las prescripciones médicas.
4. Serán tratadas con todo respeto por parte de las autoridades del establecimiento durante su embarazo.
5. La dirección del establecimiento velará para que las adolescentes embarazadas vayan regularmente, y desde el inicio del embarazo, a un consultorio o centro de salud.
6. Si la joven sufre algún accidente en el trayecto o dentro del establecimiento, tendrá los mismos derechos de cualquier otro estudiante en relación al seguro escolar.
7. Las alumnas en esta condición tendrán derecho a ocupar cargos directivos en sus establecimientos, a asistir a la graduación y a las ceremonias, además de todas las actividades extra programáticas.
8. Las alumnas que hayan sido madres podrán pasar de curso con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias tengan como causa enfermedades relativas al embarazo, parto o post-parto, o cuando se trate de enfermedades de hijos menores de un año.
9. Las alumnas que hayan sido madres tendrán derecho a amamantar a sus hijos en los horarios que correspondan.

### **Estudiantes en Situaciones de Riesgo Psicosocial**

Frente a la gran cantidad de dificultades que pueden presentar nuestros alumnos: falta de apoyo de la familia, problemas de salud, problemas de aprendizaje, dificultades conductuales graves en el colegio, falta de interés por los estudios, problemas económicos de los padres, situación de trabajo infantil o juvenil, violencia grave en la familia o embarazo adolescente, que pueden constituirse en claras causas de deserción escolar, nuestro Colegio implementará un sistema de contención para cada uno de los casos expuestos.



Se propone un diseño de trabajo e intervención que reúna las siguientes características:

- *interactivo*, que reúna a diversos actores educacionales (Directivos, Centros de alumnos y de padres cuando sea necesario) y del entorno que puedan apoyar dichas situaciones;
- *flexible*, que considere cada realidad como única y particular y por tanto se ajuste a las necesidades de las personas involucradas;
- se establecerá como *proceso*, pues implicará una serie de pasos a seguir, desde la pesquisa del caso, la evaluación de factores protectores y de riesgo tanto a nivel individual, familiar, social y escolar, el diagnóstico y la elaboración de estrategias de intervención tanto dentro del Establecimiento como fuera cuando sea necesario realizar derivaciones o reparación.
- Finalmente debe ser *sistemático* y mantenerse como una política de integración y mantención de alumnos en el sistema escolar.

Por tanto todo alumno o alumna que sufra de alguna situación que ponga en riesgo su integridad física, psicosocial, o que se vea amenazado por la posibilidad de la deserción ingresará de inmediatamente a este sistema de atención por etapas, el cual se encontrará a cargo de los profesionales competentes para el caso. Los conductos a seguir serán:

- Profesor tutor o referente, quien remitirá el caso a la siguiente etapa.
- Inspector General.
- Jefes de U.T.P
- Profesional a cargo del Área Psicosocial (Orientador o Psicólogo).
- Derivación\* (ya sea en caso de reparación o apoyo a la labor que se realizará desde el establecimiento educacional).

\*Las instancias de derivación se explicitarán en punto Redes de Apoyo e Instituciones de la Comunidad.